

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único  
Priego de Córdoba**

Núm. 5.041/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 434/2014. Negociado: E

De: Aguilera Vega e Hijos SL

Procuradora: Sra. Isabel Cabezas Medina

Contra: Ministerio Fiscal y Aguilera Vega e Hijos SL

Procuradora: Sra. Isabel Cabezas Medina

DOÑA IRENE MARÍA LÓPEZ NAVAJAS, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ÚNICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA,

HAGO SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 434/14, a instancia de Aguilera Vega e Hijos SL, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

"Rústica: Una pieza de tierra de labor, riego y arboleda frutal de cabida tres aranzadas, equivalentes a una hectárea, doce áreas, setenta y cinco centiáreas y dos decímetros cuadrados, situada en el sitio Camino de Los Prados, de este término, lindante: Al Este, con tierras de Ramón Serrano Gámiz; por el Norte, las de doña Elena Gámiz Calvo; al Sur, otras de Francisco Martínez Moreno; y por Poniente, de don Rafael Lucían Luque.

Aparece inscrita en este registro en pleno dominio ciento veinte pesetas en el valor de cinco mil pesetas dado a la finca de que se certifica a favor de don Francisco Carrillo y Carrillo Nuño, mayor de edad, viudo, propietario y de esta vecindad, con cédula número ciento setenta, en el tomo trescientos cincuenta del archivo libro ciento ochenta y seis de Priego de Córdoba, al folio ciento treinta y tres inscripción decimotercera de fecha veintinueve de abril del año mil ochocientos noventa y siete, y el pleno dominio de cuatro mil ochocientos ochenta pesetas en el valor de cinco mil pesetas dado a la finca de que se certifica, equivalente al noventa y siete enteros con sesenta centésimas por ciento de esta finca el tomo mil ciento ochenta y tres del archivo, libro seiscientos noventa y cuatro de Priego de Córdoba, folio doscientos, una

tercera parte indivisa de noventa y siete enteros con sesenta por ciento, en la inscripción decimoséptima de fecha veintisiete de junio de dos mil, y dos terceras partes indivisas de noventa y siete enteros con sesenta por ciento, en la inscripción decimotercera de fecha once de agosto de dos mil, a favor de la Sociedad Mercantil Aguilera Vega e Hijos, SL, con CIF B-14.316.723, de nacionalidad española, con domicilio en Priego de Córdoba, avenida de Granada, sin número; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada en esta ciudad el día veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante la Notario doña Paulina Fernández Valverde, y adaptados sus estatutos a la legislación vigente, mediante otra autorizada en esta ciudad el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, mediante otra autorizada en esta ciudad el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, por el Notario que fue de esta ciudad, don Manuel García de Fuentes y Churruca, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia en el folio 145 del tomo 554, hoja número CO-2189, inscripción 3ª y se deniega en la inscripción decimotercera, la inscripción de una participación indivisa equivalente a los restantes dos enteros con cuarenta centésimas por ciento de esta finca, por falta de tracto sucesivo.

Título: Adquiridas ciento veinte pesetas dentro del total de esta finca por compra a doña Josefa Mérida y Grande, con su marido don Pedro Oller y Güell, mediante escritura otorgada en Priego de Córdoba, ante el Notario don Juan Moles y Villena, el día veintinueve de marzo del año mil ochocientos noventa y siete. Adquirida una tercera parte indivisa de noventa y siete enteros con sesenta por ciento de esta finca por compra al menor Santiago Roldán Domínguez, en escritura otorgada el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante la Notario de Priego de Córdoba, doña Paulina Fernández Valverde. Adquirida dos terceras partes indivisas de noventa y siete enteros con sesenta por ciento de esta finca por compra a don Fernando José y don José Juan Roldán Serrano, en escritura otorgada el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante la Notario de Priego de Córdoba, doña Paulina Fernández Valverde.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

El Priego de Córdoba, a 9 de julio de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.